



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 170-2026-GRA/CR

Huaraz, 07 de setiembre de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 03 de setiembre de 2026, en atención a la CONVOCATORIA Nº 09-2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de agosto del 2026; visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la provincia de Huaraz, WALTER MEDRANO ACUÑA (en adelante El Consejero); y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en adelante LOGR; y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, en adelante RIC;

Que, el literal a) del artículo 16 de la LOGR, establece como derecho y obligación de los consejeros regionales: *“Proponer normas y acuerdos regionales”*; asimismo, el literal a) del artículo 39 de la referida ley orgánica señala que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante PEDIDO El Consejero solicita al pleno del Consejo Regional de Ancash que, a través de un acuerdo de consejo regional, se apruebe: *“EXHORTAR al Gobernador Regional de Ancash a evaluar y disponer, por quien corresponda, la ejecución de la disposición recaída en la RESOLUCION NÚMERO QUINCE (sentencia), de fecha 31 de enero de 2019, (declarada consentida mediante Resolución Número Dieciseis-22/04/2019), emitida por el Juzgado Civil Transitorio-Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a través de la cual se determinó que el Gobierno Regional de Ancash cumpla con transferir la suma de Cincuenta Millones Ciento Dos Mil Setecientos Diecisiete y 43/ 100 Soles (S/. 50, 102,717.43) a favor de la demandante Universidad nacional de Ancash “Santiago Antunez de Mayolo”, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº27506”*;

Que, en ese contexto, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 03 de setiembre de 2026, se pone a consideración del Pleno el **PEDIDO** presentado por el consejero

regional por la provincia de Huaraz, Walter Medrano Acuña, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, se somete a votación a mano alzada, siendo **APROBADO** por **MAYORIA**;

Que, estando a lo acordado y aprobado en la Novena Sesión Ordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Ancash a evaluar y disponer, por quien corresponda, la ejecución de la disposición recaída en la RESOLUCION NÚMERO QUINCE (sentencia), de fecha 31 de enero de 2019, (declarada consentida mediante Resolución Número Dieciseis-22/04/2019), emitida por el Juzgado Civil Transitorio-Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a través de la cual se determinó que el Gobierno Regional de Ancash cumpla con transferir la suma de Cincuenta Millones Ciento Dos Mil Setecientos Diecisiete y 43/ 100 Soles (S/. 50, 102,717.43) a favor de la demandante Universidad Nacional de Ancash "Santiago Antunez de Mayolo", en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°27506.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional y Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web Institucional www.regionancash.gob.pe.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKlhmCkZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>